



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



**RESOLUCIÓN No. 1053 – 001203**

( 17 ABR 2018 )

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un **Ajuste a la Pensión de Jubilación**.

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la ley 489 de 1998 y especialmente las conferidas en la resolución No 71-000470 de Febrero de 2014 y

#### CONSIDERANDO:


Que el Municipio de Ibagué fue certificado en Educación mediante la Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional y a través de las disposiciones citadas, se confirieron facultades sobre la materia a la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", reglamentado por el Decreto Nacional 2831 de 2005, establece: "Racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial".

Que mediante solicitud radicada bajo el número radicado 2018-PENS-532192 del 22/02/2018, radicación de la solicitud SAC 2018 PQR 2979 del 01/02/2018, el docente **ANTONIO JOSE ROLDAN BURITICA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 14.268.126 de **ARMERO (GUAYABAL)**, solicita un **Ajuste a la Pensión de Jubilación** de reconocida mediante la Resolución No. 7101377 de 14/06/2011, docente de vinculación **NACIONALIZADO S.F.**, por más de Veinte (20) años de la Institución Educativa "**CIUDAD DE IBAGUÉ**" del municipio de Ibagué.

Que esta secretaria envía el proyecto de acto administrativo con todos los factores salariales a la Fiduprevisora con oficio 2018EE1982 de fecha 23/02/2018, recibido en dicha entidad el 22/03/2018, estudiado el 24/03/2018, habiendo sido recibido aprobada el día 06/04/2018 con el radicado S.A.C. 2018PQR8406.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación de Ibagué del 29/11/2017, se comprobó que el docente viene laborando desde el 04/08/1976 hasta la fecha de forma continua, pero para efectos de reconocimiento de la presente prestación se toma como fecha extrema superior el 17/01/2011, fecha de status.

Por lo anterior los factores salariales con los cuales se debe liquidar la citada prestación de acuerdo con la aprobado por la Fiduprevisora S.A., son: 



Alcaldía Municipal  
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 0,01203

( 17 ABR. 2018 )

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de un **Ajuste a la Pensión de Jubilación** del docente **ANTONIO JOSE ROLDAN BURITICA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 14.268.126 de **ARMERO (GUAYABAL)**, Pág. 2

FACTORES	VALOR
Sueldo Básico	\$ 2.354.582
Prima de Navidad	\$ 204.087
Prima Vacacional	\$ 97.961
<b>Salario Base de Liquidación</b>	<b>\$ 2.656.630</b>
<b>PENSION - ( 75 % del Valor Base )</b>	<b>\$ 1.992.473</b>

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revisar el Ajuste a la Pensión de Jubilación reconocida y pagada al Docente **ANTONIO JOSE ROLDAN BURITICA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 14.268.126 de **ARMERO (GUAYABAL)**, en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.992.473)**, con fecha de efectividad del 22/02/2015.

**PARAGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo indicado por la entidad fiduciaria existe prescripción de mesadas del 18/01/2011 al 21/02/2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer el Ajuste a la Pensión de Jubilación a la **ANTONIO JOSE ROLDAN BURITICA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 14.268.126 de **ARMERO (GUAYABAL)**, y las diferencias pensionales que resulten de la pensión reconocida inicialmente por el Fondo de prestaciones sociales del Magisterio, ya pagada a través de la Entidad Fiduciaria S.A, no sufre modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Del Ajuste de la pensión de jubilación se descontará el 12% con destino a la prestación del servicio médico asistencial a favor de los beneficiarios de este ajuste de la Pensión de jubilación.

**ARTICULO CUARTO:** Adjúntese a esta resolución la resolución No. **7101377 de 14/06/2011**, para todos los efectos legales.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo es susceptible del recurso de reposición interpuesto ante el Secretario de Educación en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso (Ley 1437 de 2.011).



Alcaldía Municipal



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 -

001203

( 17 ABR 2018 )

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de un **Ajuste a la Pensión de Jubilación** del docente **ANTONIO JOSE ROLDAN BURITICA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 14.268.126 de **ARMERO (GUAYABAL)**, Pág. 3

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Municipal

V.B. SANDRA LILIANA MEDINA J. No.28  
Coordinadora Fondo de Prestaciones  
Proyectó: Cristian Camilo Lozano Guzmán  
Elaboró: Hugo F. Argumedo T.  
Revisó: Laura M. Naranjo - Abogada Externa